

Procedimiento interno para trabajar las solicitudes del incentivo contributivo de los Investigadores de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, de acuerdo a la Ley 101 del 27 de Julio de 2008, conocida como Ley de incentivo contributivo a Investigadores Científicos

1. Investigador: Inicia el proceso

- a. El Investigador someterá por escrito una comunicación al Rector solicitando el incentivo. La comunicación debe estar acompañada de:
 - i. Copia de la propuesta de investigación que sometió a la agencia y la cual le fue aprobada.
 - ii. Copia del *Notice of Grant Award*
 - iii. Copia del contrato otorgado
 - iv. Cualquier otro material que entienda necesario incluir

2. Rector

- a. Una vez el Rector recibe la comunicación del Investigador solicitando el incentivo junto a los documentos requeridos, éste o su ayudante los referirá al Evaluador idóneo de la UPR Cayey para su evaluación y determinación de si el “grant” o proyecto es elegible para el incentivo, de acuerdo a los criterios establecidos por la ley.
- b. El Evaluador idóneo presentará al Rector, por escrito, su determinación sobre la elegibilidad o no elegibilidad del Investigador para el incentivo contributivo.
- c. Luego de recibida la determinación del Evaluador idóneo, el Rector presentará una declaración jurada donde se indique:
 - i. La selección de un Evaluador idóneo.
 - ii. La determinación del Evaluador idóneo.
 - iii. Que ha revisado el expediente y a su mejor entender sostiene las conclusiones del evaluador.
- d. De ser elegible para exención contributiva, el Rector enviará la declaración jurada, el informe del Evaluador idóneo y copia de los documentos sometidos al Fideicomiso de Investigación, Ciencia y Tecnología de Puerto Rico (FITEC).

3. Oficina de Finanzas

- a. Preparará un documento donde certifique la compensación elegible para exención, en un informe que se le curse al investigador por cada año contributivo.
- b. Mantendrá un registro de estas solicitudes.
- c. Preparará un documento oficial donde certifique la compensación recibida por el Investigador elegible para la exención.